



Facultad de
Información y
Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

San Salvador 1944
11200-Montevideo, Uruguay
Tel: [+598] 2413 80 20 / 21 / 22

fic@fic.edu.uy
www.fic.edu.uy

LICITACIÓN ABREVIADA

No. 05/17

“TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA FIC”

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UDELAR

Apertura Electrónica

FECHA: Martes 5 de Diciembre 2017

HORA: 11.00

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA No. 05/2017

1.- OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Información y Comunicación convoca a Licitación Abreviada Nro. 05/17, la cuál tiene por objeto: “TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA FIC” de acuerdo a lo siguiente:

Requisitos generales

- A) Todos los presupuestos serán llave en mano.
- B) El oferente deberá realizar el proyecto ejecutivo de las instalaciones a presupuestar con un técnico habilitado.
- C) Todos los trabajos complementarios deben estar incluidos y detallados en el presupuesto.
- D) Visita obligatoria

1. Previsión para grupo electrógeno al SET de TV

Instalación completa para prever la conexión de un grupo electrógeno que la Facultad contratará para algún evento especial, que necesite una carga mayor a la prevista en el Set de TV.

En estos casos el grupo electrógeno se instalará provisoriamente sobre la vereda de Gonzalo Ramírez o dentro del garaje de la FIC, junto a la escalera de emergencia (entre la iglesia y el portón del garaje). El grupo electrógeno se conectará a la instalación a cotizar, que deberá contar con una terminación adecuada para dicho fin. El recorrido y sus metrajes se detallan en plantas y corte.

La instalación debe poder permitir el suministro de hasta 80 kw.

Instalación a realizar:

- Tablero GEP1 (incluso toma a tierra), en Set TV junto a tableros existentes.
- Tablero GEP2 en Set TV junto a tableros existentes.
- Alimentación a TGEP2 desde TGEP1
- Bajada y tramos horizontales con bandeja de 450 mm.

- Realizar pases en sala de control, incluyendo todas las reparaciones y terminaciones necesarias (revoque, enduido y pintura paredes y paneles acústicos).
- Todas las instalaciones se realizarán con canalizaciones aparentes, perfectamente ejecutadas para quedar a la vista.

Se agregan planos de plantas y corte, con recorridos de bandejas, instalaciones aparentes y ubicación de los dos tableros.

2. Circuito eléctrico independiente para el Data Center

Se requiere una conexión con circuito independiente desde el tablero general sector A, para el Data Center. El tablero se mostrará en la visita obligatoria.

Instalación a realizar:

- Tablero para servidor en el local, con dos salidas de 16A y diferencial.
- Agregar salida de 25A a tablero TC7 junto ubicado en local junto al ascensor.
- Nueva línea de alimentación a tablero servidor.
- Toma de corriente schuko.
-

3. Instalaciones eléctricas

3.1 Bedelía.- Instalación eléctrica detrás del mostrador de 2 tomas que tengan cada uno 2 schuko y un tres en línea.

Ordenar cableado (uno en red y otro eléctrico) a través de los ductos ya existentes.

Colocar para cinco escritorios varios tomas en el piso.

Los tomacorrientes y los ductos serán iguales a los existentes en el local.

3.2 Oficinas.- Acondicionar el cableado a través de ductos.



4. Conexión en cabina de Aula Magna

Se solicita la cotización de un cableado para conectar las 3 llaves del tablero de control de tomas de electricidad del Aula Magna nombradas en tablero como “Luz Riel 1, Luz Riel 2 y Luz Riel 3” al tablero de luces dentro de la Cabina de Control del Aula Magna, a reserva llave de luz sin adjudicar.

No se admitirán instalaciones vistas ni que afecten el diseño del aula magna. El cableado deberá realizarse sobre la bandeja existente ubicada sobre el cielorraso.

El oferente deberá suministrar los andamios o plataformas necesarias para acceder a la bandeja, y deberá cubrir la moqueta y las butacas para no provocar daños, sobre estos ni a ningún otro elemento de la sala. De constatarse roturas o manchas, será a costo de la empresa su reparación o sustitución.

2.- OFERTA

Las ofertas serán recibidas **on line**, en la página de Compras Estatales, **hasta el día martes 5 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas**, con la justificación suficiente de la representación invocada, cuando corresponda.

Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

Tanto la oferta como la documentación anexa deberán presentarse firmadas por titular o representante autorizado de la empresa, con aclaración de firma y de la calidad del firmante.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma precisa y en idioma castellano.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

3.- COTIZACIÓN

Se deberá cotizar precios únicamente en moneda nacional.

No se aceptará cotización en moneda extranjera.

Forma de Pago:

a) Contado 10 días (Opcional)

b) Crédito a 30 días, más mes de facturación (SIIF) (Obligatorio)

Si el oferente no especifica si es Contado 10 días o Crédito 30 días, se entenderá que es Crédito a 30 días.

No se aceptará fórmula de ajuste de precio, en caso de expresarse, se considerará como no incluida.

Los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:

- a) Costo del trabajo.
- b) Monto de los impuestos.
- c) Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República.
- d) Suma total que deberá pagar la Facultad.

Todo precio que no indique en forma expresa que lleva el Impuesto al Valor Agregado se entenderá ya integrado al mismo.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las propuestas técnicas deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones del presente pliego y las del anexo con la descripción del trabajo a realizar, que se adjuntará en las aclaraciones del presente llamado.

Estas exigencias son las mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones o alternativas, dentro de los mismos términos.

5.- CLÁUSULAS ESPECIALES

El pago se realizará de acuerdo a la forma adjudicada.

Las facturas/boletas deberán presentarse en Sección Compras, con la conformidad de la Dirección de Obra de la UdelaR.

El Servicio se reserva la potestad de retener el IVA conforme a las reglamentaciones vigentes.

6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que se establece por el término antes indicado.

Sólo el vencimiento del plazo establecido precedentemente liberará al oferente, a no ser que:

- a) medie notificación por escrito a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, la que deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas.
- b) la Administración no se haya pronunciado sobre la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presentación de la nota referida en el literal anterior.

Al momento de la adjudicación deberá estar ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y las ampliaciones de información que estime del caso.

7.- EVENTUALIDAD DE TRABAJOS FUERA DE LOS DÍAS HÁBILES

La adjudicataria deberá prever la eventualidad de realizar la obra en días no hábiles de trabajo, lo que se coordinará con el Servicio y/o la D.O.

Se deberá tener en cuenta que en el edificio funcionan actualmente Servicios universitarios que no detendrán su funcionamiento durante la realización de las obras referidas, por lo que deberán extremarse los cuidados para no afectar nunca las actividades del Servicio. Se deberá además garantizar la seguridad en la circulación de los usuarios del edificio en el sector de obra.

8.- VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LA OBRA

Los oferentes deberán concurrir al local (San Salvador 1944), a los efectos de evaluar la realidad del mismo y de las instalaciones existentes, para hacerse una idea acabada de la magnitud y dificultades de los trabajos solicitados.

Se fija como fecha de visita el día **miércoles 22 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas**. Se deberá ser puntual. Para la misma, las empresas deberán presentarse en Sección Compras, donde luego de finalizada la visita deberán retornar para retirar la constancia respectiva.

La propuesta del oferente, supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de los servicios solicitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional, ni se admitirá por lo tanto, reclamos por ningún concepto que puedan fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse **hasta el día lunes 27 de noviembre de 2017**, únicamente vía correo electrónico, a compras@fic.edu.uy.

Las mismas serán contestadas en un plazo no superior a 2 (dos) días hábiles, una vez finalizada la fecha tope de consultas.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las aclaraciones serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Asimismo tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, Art. 64 del TOCAF.

11.- EVALUACIÓN

Se considerará el siguiente criterio de asignación, basado en puntaje: hasta 65% para puntaje económico; hasta 15% para plazo entrega; y hasta 20 % para antecedentes.

12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- a) La información para la calificación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.
- b) Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF.
- c) Quedará a criterio de la Administración validar las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

A efectos de una correcta evaluación de las ofertas, las empresas deberán presentar precios unitarios, y totales con impuestos incluidos, quedando a criterio del Servicio validar las que no cumplan con lo solicitado así como también validar descuentos o incrementos por porcentaje que deban ser calculados.

Para el cálculo de los totales adjudicados, el Servicio no tomará más de dos decimales y no efectuará redondeos.

13.- ADJUDICACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración (sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios) se reserva el derecho de:

- a) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.
- b) Desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado.
- c) Rechazarlas si no las considera convenientes.
- d) No adjudicar.
- e) Invitar a los oferentes respectivos, si se presentaren dos o más ofertas con calificación similar, a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor a dos (2) días hábiles.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato con el consentimiento expreso de la Facultad de Información y Comunicación, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el RUPE.

15.- DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse la documentación de la cual surjan los antecedentes relativos a actuaciones anteriores o actuales en trabajos similares o afines a las que son objeto de la presente Compra Directa, que justifiquen su idoneidad en la materia.

El contratista deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad en nuestra plaza. También podrán presentar constancia de cumplir con el Plan de Implementación del sistema de calidad UNIT-ISO 9000, cuando corresponda.



16.- PENALIDADES

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una pena de 5 UR diarias (la cotización que se tomará será la del cierre del mes anterior) hasta un máximo del 50% del valor de lo ofertado.

Excedido 30 días calendario, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

17.- MARCO LEGAL

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), normas concordantes y complementarias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014); el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, en lo que fuere aplicable (Decreto 257/015); el Decreto 155/013 referido al RUPE; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).

18.- RESPONSABILIDAD. LAUDOS SALARIALES

Los oferentes deberán presentar los certificados que correspondan, expedidos por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo a lo exigido por el artículo 77 del Tocaf.

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrá ser inferior al fijado por los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

La Facultad de Información y Comunicación podrá exigir, en cualquier momento, la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.



La Facultad de Información y Comunicación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007, y 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible a la Administración cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la Facultad de Información y Comunicación o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.